

Acuerdo de licitación desierta de los “**Contratación del suministro de material de papelería y oficina de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A**”.
EXPDTE. SFC/2019/00015.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de junio de 2019 se publicaron, en el perfil del contratante y en la plataforma de contratación del sector público, las bases del concurso para la “Contratación del suministro de material de papelería y oficina de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A”. (EXPDTE. SFC/2019/00015), mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

II.- Finalizado el plazo de admisión de proposiciones a las 14:00 horas del día 28 de junio de 2019, la única oferta presentada fue la de GUTHERSA, S.A. con CIF A78159738.

III.- El día 22 de julio la Mesa de Contratación se reúne para proceder a la apertura del sobre A correspondiente a la documentación relativa a la documentación administrativa y documentación a valorar por criterios de adjudicación mediante juicio de valor.

La Mesa de Contratación analizó la documentación administrativa y de solvencia de la única oferta presentada, resultando que la empresa Ghutersa, S.L., no presentó:

- Copia en formato digital del Sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas particulares firmados en todas las hojas.
- **La cláusula 20 del Anexo I “condición especial de ejecución”** del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación establece la presentación de los siguientes documentos:

La empresa adjudicataria deberá subcontratar al menos el 20% del importe del contrato con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción.

El licitador deberá acreditar dicha subcontratación mediante declaración responsable y mediante la aportación del contrato suscrito a tal fin.

Además, el licitador deberá aportar certificación oficial acreditativa de que la empresa subcontratada dispone de la consideración de Centro Especial de Empleo o de Empresa de Inserción.

Se les concedió, mediante requerimiento de subsanación, un plazo de subsanación de tres días para corregir la documentación incorrecta y presentar la omitida.

IV.- Una vez cumplido el plazo se recibe a través de correo electrónico, notificación del licitador en el que se nos comunica la imposibilidad de conseguir los documentos requeridos y por lo tanto no poder cumplir con el requerimiento solicitado, renunciando a la licitación y a la oferta económica presentada, debido a la imposibilidad de cumplir con la condición especial de ejecución recogida en el pliego, lo cual conllevaría un incumplimiento de los requisitos exigidos en el expediente de contratación. Dicha condición especial de ejecución consistía en:

“La empresa adjudicataria deberá subcontratar al menos el 20% del importe del contrato con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción.

El licitador deberá acreditar dicha subcontratación mediante declaración responsable y mediante la aportación del contrato suscrito a tal fin.

Además, el licitador deberá aportar certificación oficial acreditativa de que la empresa subcontratada dispone de la consideración de Centro Especial de Empleo o de Empresa de Inserción. “

V.- El día 26 de julio la Mesa de Contratación se reúne para proceder al análisis de la notificación recibida y proponer al Órgano de Contratación declarar desierta la licitación del expediente anteriormente referenciado.

Así, a la vista de los antecedentes transcritos anteriormente, el Órgano de Contratación emite el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Declarar desierta la “Contratación del suministro de material de papelería y oficina de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A”. (EXPDTE. SFC/2019/00015).

SEGUNDO. - Ordenar el inicio, en su caso, de un nuevo expediente de contratación según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

TERCERO. - Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante de la EMSFCM, S.A.

Madrid, a 31 de julio de 2019

Fdo.: D. Fernando Sánchez González
Gerente